



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 06-11-2019, el Dictamen N° 039-2019-COACI-MPMN de Registro N° 1937044 de fecha 05-11-2019, sobre Alquiler de Ambientes del Sótano del Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Oficio N°197-2019-A/MPMN, de fecha 05 de noviembre del 2019, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante el cual remite a la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, para que se emita el dictamen correspondiente sobre Propuesta de Alquiler de Ambientes del Sótano del Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo que mediante Informe N°01654-2019-GSC/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2019, el Gerente de Servicios a la Ciudad, Ing. Franco Jesús Vargas Salas, consignando su sello y firma, en señal de aceptación ficta, deriva el expediente y todos sus actuados para que sean elevados a Pleno de Concejo, para "la decisión que corresponda" conforme a sus términos; y mediante Informe N°092-2019-CM-GSC/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre del 2019, el Administrador del Coliseo Municipal, Sr. Ángel Rodríguez Saavedra, informa que: "los ambientes del Sótano del Coliseo Municipal, se encuentran disponibles para atender el pedido de la Empresa Consorcio Ambiental, por tal motivo, se remite todos los antecedentes para su autorización correspondiente, y la atención al trámite administrativo necesario";

Que; la Directiva N°05-2016-SBN, artículo 94° numeral 2, que a la letra dicta: "Cuando la renta mensual al valor comercial resulte ser inferior al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, y el período de alquiler no exceda de un año, pudiendo ser renovado como máximo hasta en dos (02) oportunidades"; que revisado el Proyecto de Contrato remitido por al Área de Rentas, consideramos que se encuentra dentro de los alcances, de la norma mencionada;

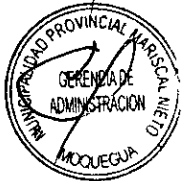
Que, la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 59°, conforme a sus competencias y atribuciones que a la letra establece: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 06-11-2019;

ACORDÓ:

1°.- **Aprobar**; la Propuesta de Alquiler de Ambientes del Sótano del Coliseo Municipal de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto; bajo el siguiente detalle:

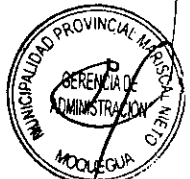
N°	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	PRECIO TOTAL
01	Alquiler de Ambientes	MES	06	2,000.00	12,000.00



2°.- **Encargar;** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

3°.- **Encargar;** a la Oficina de la Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE